PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2015

Suesca, junio de 2025

Señor (a):
FUNDACION NIÑO JESUS DE PRADA CANTALEJO
NIT 900.147.385-7
R/L- MARIO RICARDO HERRERA BAPTISTE
Celular 3 1 0 3 4 5 6 3 4
Correo: fundajesuspraga@gmail.com

El Municipio de Suesca está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HOGAR DE PASO PARA MENOR ENTRE 0 A 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SUESCA.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Conforme al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

2. Cumplir con el objeto, alcance y propósitos del convenio.

3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.

4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo de las actividades, en la ejecución y durante el proceso de liquidación.

5. Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos para el desarrollo de las actividades, que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, garantizando la estructura mínima de funcionamiento, conforme al organigrama sugerido por la Administración Municipal en el marco de lo definido por el comité técnico del Convenio.

6. Apoyar la realización de reuniones y sesiones requeridas en el marco de operación y materialización del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones metodológicas impartidas por la supervisión.

7. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia de la Administración Municipal.

8. Informar oportunamente al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.

9. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.

11. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, la ESAL informará inmediatamente de su ocurrencia al Comité Técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.

12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años en la sede de la fundación (hogar niña María) ubicado en Suesca y focalizados por el Municipio a través de la Secretaría de Gobierno.

2. Suministrar alojamiento, alimentación, vestuario y cuidados, actividades educativas, psicológicas, lúdicas y recreativas.

3. Prestar orientación a los NNA sobre prevención de la vulneración de sus derechos.

4. Ejecutar labores pedagógicas para los NNA respecto a un arte u oficio, elevándole la dignidad proporcionándole medios idóneos de ocupación de tiempo libre. Previniendo y tratando los factores de desadaptación familiar.

5. Brindar alimentación según patrones establecidos, y de acuerdo a la población beneficiaria del servicio, teniendo en cuenta las recomendaciones del nutricionista para dietas especiales y modalidad en que se encuentre el usuario, garantizado el desayuno, almuerzo, meriendas y cena según el caso.

6. Garantizar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para recibir a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al llamado o solicitud de la comisaria de familia.

7. Contar con el personal idóneo para el cumplimiento del contrato.

8. La Fundación responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás derechos a que haya lugar respecto a los profesionales que contrate para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación.

10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía que se presente en relación de alguna persona NNA en ejecución del contrato.

11. Permitir el acceso a las instalaciones de acuerdo a la necesidad de la administración, cuando esta lo requiera para realizar verificación de calidad, seguimiento y cumplimiento del contrato.

12. Seguir el conducto regular planteamiento y solución de situaciones en el desarrollo de las actividades.

13. Garantizar un buen trato a cada uno de los niños, niñas y/o adolescentes que en cumplimiento del presente proceso se trasladen a las instalaciones del contratista.

De Contenido Técnico:

1. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.

BENEFICIOS ESPERADOS DEL CONVENIO

1. Atención integral a las personas niños, niñas y adolescentes beneficiarias del convenio.

2. Brindar un espacio adecuado y óptimo que permita garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarias del convenio.

3. Garantizar óptimas condiciones de nutrición, salud, bienestar y acompañamiento profesional de las personas niños, niñas y adolescentes beneficiarias del convenio

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de **Seis (06) meses y quince (15) días** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($14.857.000)** de los cuales la Fundación hace un aporte del 30% por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.457.000)** y el municipio el 70% por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000).**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.

FECHA DE APERTURA: Desde las 08:00 A.M. del día 06 de junio de 2025.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN: Las propuestas serán enviadas al correo secretariadegobierno@suesca-cundinamarca.gov.co o presentada en la Secretaria de Gobierno, o el despacho municipal.

La fecha límite para la presentación será el día 09 de junio de 2025, a las 8:00 A.M.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

*****Se anexa Documento de Estudios Previos.**

*****Se anexa Listado de Documentación.**

Cordialmente,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
Alcalde

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	LEIDY CAROLINA GARZON CUPAJITA / /SECRETARIA DE GOBIERNO		JUNIO DE 2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

1. Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos del programa de conformidad con lo establecido por la supervisión del convenio.

2. Acompañar y documentar, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del servicio prestado.

3. Realizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de la información y de los elementos que tiene la vocación de destinarse a la población objeto.

4. Realizar las actividades afines a la implementación del servicio.

5. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de la población objeto del convenio.

6. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación de la ESAL se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos adecuados.

De contenido Administrativo:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades y/o servicio.

2. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población objeto de atención del programa, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de la Alcaldía Municipal.

3. Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa de la Alcaldía Municipal.

4. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio.

5. Asegurar procesos de inducción a las personas que se vinculen a las actividades que se programen durante la ejecución del convenio.

6. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la ESAL deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución de las actividades y/o eventos, que se encuentran a su cargo.

7. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

De contenido Financiero:

1. Destinar los recursos entregados por la Alcaldía municipal, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del servicio formulado y asignado.

2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.

3. Asumir los gastos administrativos y financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio.

4. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución del mismo.

De seguimiento y monitoreo: